



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 847, DE 2023, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO PARA EL PROCESO DE REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 12, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE ESTABLECE "NORMA PRIMARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 07208/2024

Santiago, 09/ 12/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1.319, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al procedimiento de revisión del D.S. N° 12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente que establece "Norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino respirable MP2,5"; en la Resolución Exenta N° 1.382, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Rectifica Resolución Exenta N° 1.319, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.337, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo para la revisión de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado fino respirable MP2,5; en la Resolución Exenta N° 847, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye comité operativo ampliado para el proceso de revisión del Decreto Supremo N° 12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece "Norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino respirable MP2,5"; en la Resolución Exenta N° 1.147, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica Resolución Exenta N° 1.337, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye comité operativo para la revisión de la Norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino respirable MP2,5; en la Resolución Exenta N° 1.148, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica Resolución Exenta N° 847, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye comité operativo ampliado para la revisión de la Norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino respirable MP2,5; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 1.319 del Ministerio del Medio Ambiente, rectificadora mediante la Resolución Exenta N° 1.382 del mismo Ministerio, ambas publicadas en el Diario Oficial el día 24 de diciembre de 2021; se dio inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma Primaria de Calidad Ambiental para material particulado fino respirable MP2,5 ("NPCA MP2,5").

2.- Que, el inciso tercero del artículo 7° del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dispone que: *"El Ministro podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado constituido por los integrantes del comité operativo y personas naturales o jurídicas, ajenas a la Administración del Estado, que serán designados por el Ministro a propuesta del Comité Operativo"*.

3.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

7° del Reglamento de Normas antes referenciado, mediante la Resolución Exenta N° 1.337, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la revisión de la NPCA MP2,5. Por su parte, mediante la Resolución Exenta N° 847, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo Ampliado del proceso referido.

4.- Que, las resoluciones señaladas en el considerando precedente fueron modificadas por medio de las Resoluciones Exentas N° 1.147 y 1.148, respectivamente, ambas de 2023 y del Ministerio del Medio Ambiente.

5.- Que, mediante memorándum N° 11.277, la División de Calidad del Aire solicitó se modifique la Resolución Exenta N° 847, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, en el sentido de incorporar a la Sra. Naid García como representante del Consejo Minero.

6 . - Que, en virtud de lo expuesto, se modificará la Resolución Exenta N° 847, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, en el sentido señalado.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 847, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, de conformidad con lo siguiente:

siguiente:

a) Sustitúyase el literal o) del Resuelvo N° 1 por el

Minero.”

“o) Sra. Naid García, como representante del Consejo

siguiente:

b) Agréguese, a continuación del Resuelvo N° 4, el

“5.- En caso de modificaciones a los representantes referidos precedentemente, las entidades deberán dar aviso a la Subsecretaría del Medio Ambiente por medio de carta, sin que se requiera modificar la presente resolución”

2. - Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo Ampliado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JPU/AEG/CAC/AOV/FAC

Distribución:
DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21087097&hash=9ac42>